

**SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR
Julio, cinco (05) de dos mil veintidós (2022).**

EXPEDIENTE: 2022-00030

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: HAIDER CALLEJAS VEGA C.C. No.78.673.874

DEMANDADO: JULIO CARMELO PEREZ TOVAR C.C. No. 92.551.271

Informo a usted que se encuentra el presente proceso con memorial contentivo de solicitud decretar medida sobre bien inmueble, allegado por el apoderado de la parte demandante, Al despacho para su conocimiento

**PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR Febrero, Julio,
cinco (05) de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que no es posible acceder a lo solicitado por el memorialista, habida cuenta que dentro del presente proceso, por auto de fecha 07 de abril del 2022, se decretaron dos medidas cautelares, una que recae sobre cuentas bancarias y otra sobre el salario que devenga el aquí demandado, dentro del mismo auto el despacho se pronuncio sobre la otra medida de embargo, es decir, la del bien inmueble, identificada con F.M.I No. 060-190464 y que sería decretada una vez se hicieran ilusorias las otras medidas decretadas; sin embargo, a la fecha no se ha acreditado por parte del peticionario que las medidas cautelares decretadas hayan sido ilusorias o insuficientes para así proceder al decreto de otra medida;

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco - Bolívar;

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR TRAMITE a la solicitud de decretar la medida sobre el bien inmueble identificado con F.M.I No. 060-190464, presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: ESTARCE a lo resuelto en auto de fecha 07 de abril del 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

GB.

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. **32** de fecha de **22** de **JULIO** de 2022.

Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.